

Año 103 — Edición No. 37.316
Sábado 10 de Enero de 1987

2 Secc. 20 Págs.

VALOR 5/15

EL TELUGRATO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ANONIMA CIVIL PREDIAL CHINA PRECHISA S. A.

1.— CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA ANONIMA CIVIL PREDIAL CHINA PRECHISA S. A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 10 de septiembre de 1986 ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil doctor Ovidio Correa Bustamante; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Gustavo Ortega Trujillo, mediante Resolución No. 86-2-1-1-08952 el 21 octubre 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 9.960 el 2 de diciembre de 1986.

2.— OTORGANTES.— Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada la señorita Ana Luz Bustamante Chalela, soltera, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad y en su calidad de Gerente de la indicada compañía.

3.— AUMENTO DE CAPITAL.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$1.500.000.00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$2.000.000.00.

4.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en Numerario en un 100%.

5.— NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRITO, RES.— La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: PREDIAL CHARLI, PRECHARSA S. A. CIVIL Y AGRICOLA ISABEL MARIA S. A., CIVIL Y AGRICOLA LA SAN ALBERTO S. A., PREMASA, PREDIAL MA RIUXI S. A. Y PREDIAL LASSY (PRELASA) S. A.

6.— REFORMA DE ESTATUTOS — Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una; numeradas del uno al veinte mil inclusive. Se introducen además las reformas a: OBJETO SOCIAL.— La compañía tiene por objeto comprar, vender, permutar, administrar, tomar o dar en arriendo o subarriendo, bienes inmuebles, sean estos urbanos o rústicos. Podrá contratar con terceros la construcción de edificios para su administración o venta, inclusive por el sistema de propiedad horizontal, y en general podrá realizar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas, en relación con el objeto de la compañía, pudiendo, además, contraer toda clase de obligaciones de crédito, ya sea con garantía personal, prendaria o hipotecaria.— LE esta expresamente prohibido dedicarse al comercio.— ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.— La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y los Gerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial los Gerentes obrando indistintamente.

Guayaquil, diciembre 19 de 1986

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS, OFICINA DE GUAYAQUIL

Enero 10-87